



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Ley.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Relativa a la privación de beneficios a los generales, jefes y oficiales del Ejército y Armada y sus asimilados acogidos a las leyes de Retiro cuando pertenezcan a Ligas, Asociaciones u organismos ilegales o contribuyan a su sostenimiento.

Disposiciones ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dispone se constituya una Comisión compuesta por los señores que se mencionan.

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NACIONAL.—Rectifica antigüedad de Placa de San Hermenegildo

al general de brigada de Ingenieros don M. González de Aledo.—Concede Cruz de San Hermenegildo al teniente coronel de idem don J. Campos.

SECCION DE MAQUINAS.—Concede licencia a un tercer maquinista.—Destino a un cabo de fogoneros.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve instancia de doña A. M. de la Rocha.—Idem id. del teniente coronel de Intendencia don M. Rosendo Idem id. de un auxiliar de almacenes.—Destino a un panadero.—Concede quinquenios al personal que expresa.—Concede aumento de sueldo a un patrón.—Concede Placa de San Hermenegildo al comandante de Intendencia don A. Arrabal.

SECCION DE SANIDAD.—Concede licencia a un auxiliar de Sanidad.

Anuncios.

A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y en defecto de ésta indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

No se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos naturales.

Sección oficial

LEY

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo único. Los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército o de la Armada y sus asimilados que disfrutaban de los beneficios de las leyes de retiro extraordinario, de 16 de septiembre de 1931, del Ministerio de la Guerra, y 30 de septiembre, 14 de octubre, 26 de noviembre de 1931; 5 de agosto de 1932 y 9 de diciembre de 1935, del Ministerio de Marina, o de los concedidos por cualquier otra ley o disposición de retiro dictada con posterioridad

al vigente Estatuto de Clases Pasivas de octubre de 1926, y sin perjuicio de las responsabilidades penales en que hubiesen podido incurrir, perderán su derecho al percibo de los haberes pasivos, al uso de uniforme y a las demás ventajas que les concedan aquellas leyes, cuando pertenezcan a ligas, Asociaciones u organismos ilegales, o contribuyan a su sostenimiento; cuando tomen parte en actos de los que resulte perturbación de orden público o se dirijan a perturbarlo, o cuando favorezcan con actos personales, públicos o clandestinos, las propagandas o manejos contrarios al régimen republicano.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a las clases de tropa, sus asimilados e individuos sin asimilación del Ejército y a todas las clases subalternas de la Armada que disfruten de los beneficios de retiro extraordinario concedidos por las leyes y disposiciones anteriores señaladas.

El acuerdo de quedar incurso en la caducidad de derechos prevista en los párrafos anteriores se tomará, para cada caso, por el Ministerio de la Gobernación, que lo comunicará a la Dirección general de Clases pasivas para los efectos procedentes.

Contra el acuerdo del Ministerio de la Gobernación podrá interponer el interesado, dentro del tercer día, una alzada ante el Consejo de Ministros, que resolverá sin ulterior recurso.

Esta ley comenzará a regir desde su publicación en la *Gaceta*.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta ley, así como a los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Presidente del Consejo de Ministros,

MANUEL AZAÑA DÍAZ.

(De la *Gaceta* núm. 115).

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Excmo. Sr.: Habiéndose acordado la participación de España en el IV-Centenario de la Fundación de Buenos Aires, para la que ha sido invitada especialmente por el Gobierno argentino, y con objeto de preparar los actos necesarios con la urgencia que impone la proximidad de la fecha de tal acontecimiento.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Estado, se ha servido disponer se constituya una Comisión organizadora que, recogiendo lo acordado por aquella, proponga y realice todo lo concerniente a dicha participación. La Comisión estará compuesta por los señores siguientes:

D. Américo Castro y D. Francisco J. Sánchez Cantón, Vocales de la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Estado.

D. José Ruiz de Arana y D. José Castaño, Jefes de Sección de dicho Ministerio.

D. Julio Guillén, Director del Museo Naval.

D. Enrique Díez-Cáñedo, Académico.

D. Manuel Abril, crítico de Arte.

Esta Comisión queda facultada para dirigirse a todos los Departamentos ministeriales, Centros dependientes de ellos, Consejo de Administración del Patrimonio de la República, etc., entidades que facilitarán con la máxima urgencia las obras, objetos, manuscritos, cuadros y cuantos materiales estime necesario aquella Comisión para el mejor éxito de los actos que se proyectan. Asimismo queda autorizada ésta para administrar los créditos que se concedan con tal objeto, dando cuenta de su aplicación al Ministerio de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que se expresan—Madrid, 21 de abril de 1936.

AZAÑA

Señor Ministro de Estado.

(De la *Gaceta* núm. 115).

SERVICIO TECNICO-INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL

Orden de San Hermenegildo.

El Ministerio de la Guerra, en orden de 6 de abril actual, dice a este de Marina lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En orden de 25 de marzo último (*Diario Oficial* número 74), se dice al Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, lo siguiente: “Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone se rectifique la antigüedad de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo que posee el General de Brigada de Ingenieros de la Armada D. Manuel González de Aledo y Castilla, he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado en la citada condecoración la antigüedad de nueve de julio de mil novecientos veintinueve, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios con abono de dos años y diez días que permaneció en situación de supernumerario sin sueldo, cuyo tiempo es válido para estos efectos, según determina el decreto de siete de enero último (D. O. núm. 7), modificándose en este sentido la orden de cinco de agosto de mil novecientos treinta y tres (D. O. núm. 183) por la cual se le concedía al interesado la referida condecoración.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos

18 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto se circule en Marina que en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 73, de 25 del mes próximo pasado, se inserta una disposición por la que se concede al teniente coronel de Ingenieros de la Armada, retirado, D. Juan Campos Martín, la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con antigüedad de 1.º de septiembre de 1935.

18 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de los Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval.

Señores...

SECCION DE MAQUINAS**Cuerpo de Maquinistas.**

Vista la instancia del tercer maquinista de la dotación del submarino B-4 D. Javier Barreira Barreira, cursada por el Contralmirante Jefe de la Base naval secundaria de Baleares, en súplica de que se le conceda licencia por enfermo para Santander, este Ministerio, en virtud del acta del reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo, debiendo quedar a la terminación de la misma en la situación de "disponible forzoso interino" en la localidad donde fije su residencia.

21 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

Fogoneros.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto que el cabo de fogoneros, destinado en la dotación fija, del Arsenal de La Carraca, Pedro Viñals Díaz, pase a prestar sus servicios a la Base naval principal de Cartagena.

21 de abril de 1936.

El Subsecretario

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

SECCION DE INTENDENCIA**Cuerpo de Intendencia.**

Vista instancia de doña Ana María de la Rocha y Riedel, viuda de Perea, solicitando dispensa de edad para sus hijos D. Antonio y D. Fernando, a fin de poder tomar parte en las oposiciones que el año 1937 deberán verificarse para ingresar en el Cuerpo de Intendencia, y que tienen concedido el derecho a ocupar plaza de gracia y prestar examen de suficiencia para ingresar en las Escuelas de la Armada por orden ministerial de 24 de junio de 1926 (DIARIO OFICIAL número 166), este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y Dirección de Escuelas, ha resuelto acceder a la dispensa de edad solicitada, únicamente para tomar parte en la convocatoria que ha de celebrarse el año 1937 para ingreso en el citado Cuerpo de Intendencia.

18 de abril de 1936.

GIRAL.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia,
Señores...

Vista instancia del teniente coronel de Intendencia don Miguel Rosendo Roure, Director del Centro de Estudios Especiales de Cartagena, en súplica de que se le conceda

el derecho a obtener el título de la especialidad de Intendencia, y que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.º adicional del vigente Reglamento por que se rige el Centro de referencia de 14 de mayo de 1934 y de conformidad con lo propuesto por la Sección de Intendencia; este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo rendir la oportuna memoria a la terminación del presente curso al igual que los demás alumnos, cuya aprobación y juicio deberán ser realizados por la Sección de Intendencia.

17 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Auxiliares de Almacenes.

Vista instancia del auxiliar de almacenes de segunda clase, con destino en el Arsenal de La Carraca, D. Melchor Amate Hernández, solicitando ser destinado al Arsenal de Cartagena; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo ser escalafonado el interesado con el último número de la plantilla de su clase en el Arsenal de Cartagena.

18 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señores...

Panaderos.

De acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia y mientras el crucero *República* se halle en primera situación, este Ministerio ha dispuesto que el maestro panadero en él destinado Antonio Carreras Reura, desembarque de dicho buque y sea pasaportado para la Base naval principal de Cartagena, a cuya Factoría de Subsistencias quedará asignado.

17 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Como resultado de propuesta formulada al efecto; este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien conceder el derecho al percibo de quinquenios al personal del Cuerpo de Intendencia de la Armada que a continuación se relaciona, si bien el abono de dichos premios de efectividad quedarán subordinados a que exista crédito en Presupuesto, según dispone la orden ministerial de 11 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 263) y el artículo 39 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

17 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Relación de referencia.

| CLASE | NOMBRES | Quinquenios y anualidades para las que se les propone. | Fecha desde la que deben percibirlo. |
|---------------|---|--|--------------------------------------|
| Teniente..... | D. Ramón María Dou Abadal... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |
| Idem..... | D. Francisco Javier Goñi Huici... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |
| Idem..... | D. Antonio Duboy de Lucas... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |
| Idem..... | D. Dictinio del Castillo Elejabeytia..... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |
| Idem..... | D. Luis Méndez González Valdés... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |
| Idem..... | D. José Y. Dapena Carro... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |
| Idem..... | D. Manuel Suárez Bárcena... | Primer quinquenio... | 1.º de enero de 1936. |

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central, ha tenido a bien reconocer el derecho al percibo del tercer aumento de sueldo por quinquenios, en la cuantía de doscientas cincuenta pesetas anuales (250), al patrón de las embarcaciones del Laboratorio de Baleares D. Antonio Terrasa Durán, con cargo a los créditos que expresamente figuran en Presupuesto del Ministerio de Industria, para esta atención, ya que el derecho quedó perfeccionado con anterioridad al decreto de 28 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 225).

17 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

El Ministerio de la Guerra, en orden comunicada de fecha 20 del corriente, dice a este de Marina lo que sigue: "Excmo. Sr.: En orden de siete del mes actual (*Diario Oficial* número 84), se dice al Presidente del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: "Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de Intendencia de la Armada D. Alfredo Arrabal Gómez para la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de diez y siete de enero de mil novecientos treinta y cinco, en que cumplió los plazos reglamentarios."—Lo que de orden del señor Ministro traslado a V. E. para su conocimiento y efectos."

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

23 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Sanidad, ha dispuesto conceder dos meses de licencia reglamentaria para San Fernando (Cádiz) al auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de

la Armada D. Manuel Cortejosa Haro, debiendo al terminar ésta, incorporarse al destino que en su día le sea conferido, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

22 de abril de 1936.

El Subsecretario,
Francisco Matz.

Señor General Médico, Jefe de la Sección de Sanidad.
Señores...

ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Publicado en último término por el *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña número 88, de fecha 16 de abril actual, el anuncio de concurso para contratar entre constructores nacionales la construcción y entrega a la Marina de dos barcasas de 200 toneladas, provistas de una grúa a vapor, que sirva de draga, mediante instalación de una almeja, con destino al servicio de carboneo y transporte en los Arsenales de El Ferrol y Cartagena, respectivamente, por el presente hago saber: Que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en este Ministerio, y local correspondiente de subastas del mismo, a las once horas del día ocho del mes de mayo próximo.

Madrid, 21 de abril de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, *Manuel Cubeiro.*

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN DE INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Publicado en último término por el *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña número 88, de fecha 16 de abril actual, el anuncio de concurso para contratar entre constructores nacionales la construcción y entrega a la Marina de dos barcasas petroleras automotoras de 400 toneladas de carga, con destino a los Arsenales de El Ferrol y Cartagena, por el presente se hace saber: Que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones por el referido anuncio determinadas, tendrá lugar en este Ministerio, y local correspondiente de subastas del mismo, a las once horas del día nueve del mes de mayo próximo.

Madrid, 21 de abril de 1936.—El Jefe del Negociado 1.º, *Manuel Cubeiro.*